

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.707/14

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, haciendo constar que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acuerda por unanimidad modificar el apartado C del punto 2º del artículo 5. Tras el cuarto párrafo del citado apartado c) se introducen los siguientes, en relación con las acometidas en suelo rústico:

Las licencias por acometida de agua potable en suelo rústico o fincas sin vivienda sitas en suelo urbano de extensión de casco grado 2, se fijan en 1.000 euros con las siguientes condiciones:

Solo se concederá acometida de agua a fincas rústicas, para vivienda que cuente con licencia de obra o para casetas que igualmente cuenten con licencia de obra. Se podrá conceder licencia por el Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud, para abastecer a una explotación ganadera, pero en ningún caso se concederá acometida para riego de ningún cultivo.

Si cualquier persona realiza una nueva instalación de agua potable, desde el municipio hasta fincas situadas en suelo rústico, de una entidad considerable, y que en el futuro permita a otros propietarios de fincas beneficiarse de la misma, corriendo por su cuenta la obra y con las condiciones que en su momento se fijen por el Ayuntamiento, los derechos de la acometida serán los que figuren en la Ordenanza para suelo urbano.

El Ayuntamiento fijará el sitio de enganche, se pondrán las llaves de corte correspondientes y las tuberías serán de la dimensión que marque el Ayuntamiento. En caso de restricciones de agua se cortará el agua a todas las fincas rústicas excepto a las que tengan una vivienda que tendrán los mismos derechos y se les aplicará los mismos criterios que a las viviendas del casco urbano.

En Higuera de las Dueñas, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.